

SANTIAGO, 26 ENERO 2021

RESOLUCION N° 0276 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°04889 de 2013; el Certificado de Acuerdo del Consejo Académico de fecha 21 de enero de 2021; el Memorándum N°008 de 19 de enero de 2021 del Vicerrector de Administración y Finanzas; el correo electrónico de fecha 21 de enero de 2021 de Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N°04889 de 2013 aprueba el plan de estudios, malla curricular y programa de asignaturas, del Plan de Prosecución de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en Obras Civiles, Vespertina, código 4054.

2. Que la Resolución Exenta N°02032 de 2020 autoriza la dictación de la 3ª versión del Plan de Prosecución de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en Obras Civiles

3. Que el Memorándum N°008 de 2021 del Vicerrector de Administración y Finanzas dirigido a la Vicerrectora Académica, en el que aprueba el financieramente la dictación de la carrera de Ingeniería Civil en Obras Civiles Prosecución de Estudios, año 2021.

4. Que el Certificado de Acuerdo del Consejo Académico de fecha 18 de enero de 2021, se acuerda la dictación de la carrera Ingeniería Civil en Obras Civiles, Prosecución de Estudios, certificado por el Secretario del Consejo con fecha 21 de enero de 2021, por tanto,

RESUELVO:

I. **Autorícese** la dictación de la 4ª versión para el año 2021 del **PLAN DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL EN OBRAS CIVILES, VESPERTINA**, conducente a la obtención del título profesional de INGENIERO CIVIL EN OBRAS CIVILES y al grado de licenciado en Ciencias de la Ingeniería en Construcción, código 4054, aprobada por Resolución Exenta N°04889 de 2013, en las condiciones que a continuación se indican:

- a. Se ofrecerá a partir del año 2021, regimen Vespertino.
- b. Para un mínimo de 15 alumnos con arancel completo.
- c. Lugar de dictación Campus Central.

II. Los alumnos deberán pagar por concepto de derechos básicos de matrícula y de arancel, las sumas que a continuación se indican:

- Derecho Básico de Matrícula año 2021 \$163.200.-
- Derecho Básico de Matrícula año 2022 \$165.000.-
- Derecho Básico de Matrícula año 2023 \$167.000.-
- Arancel total \$8.551.750.-

Los derechos básicos de matrícula se pagarán de contado y el arancel de contado o en 25 cuotas iguales y sucesivas, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad.

Si no se registra una matrícula mínima de 15 aranceles completos o equivalentes indicada como requisito de equilibrio financiero, la dictación del programa se anulará y se devolverán los montos pagados o se pondrá finiquito a los compromisos arancelarios documentados por quienes se hayan matriculado.

Las sumas pagadas por concepto de derechos básicos de matrícula y arancel no se devolverán bajo ningún concepto.

En razón de lo anterior, quienes sean eliminados del plan por razones académicas, incurran en abandono voluntario o renuncien a éste, deberán cumplir en su totalidad la obligación financiera adquirida con la Universidad al momento de matricularse.

III. Los requisitos de admisión para el Plan de Estudios Especial, son los que constan en el punto B.5 del Plan de Estudios de la Carrera de Prosecución de Estudios conducente al Título de Ingeniero Civil en Obras Civiles y al grado de licenciado en Ciencias de la Ingeniería en Construcción.

IV. El plan de prosecución estará a cargo del académico señor Mauricio Rubio Muñoz.

V. Autorícese la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Memorándum N° 008 de 2021, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese,



**LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO** Firmado digitalmente por
LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO
Fecha: 2021.01.26
22:42:54 -03'00'

**LUIS PATRICIO
BASTIAS
ROMAN** Firmado digitalmente
por LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.01.27
14:15:53 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (con documentación)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Desarrollo Académico
Dirección General de Docencia
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Dirección de Finanzas
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Escuela de Construcción Civil
Departamento de Aranceles
Unidad de Títulos y Grados
Unidad de Control Presupuestario
Sr. Mauricio Rubio Muñoz

PCT/jgcf